



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 19 de Abril de 2018.

AÑO II - N° 11

DECRETOS

Nº 2271 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PLANTIUM SA CUIT 20-23892523-2, para desarrollar las actividades: **SERV. DE ASESORAMIENTO TECNICO S/ INGENIERO (COD. 8324135), REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS (COD. 3829162) Y FABRICACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS (COD. 3829161)**, en el domicilio calle San Luis n° 279, Padrón n° 6691/0, Manzana 042, Parcela 1, Sección Urbana, Barrio Centro, de nuestra ciudad;

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2272 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito con el CP Puccini Mauro DNI 31.602.290, para el refuerzo en las áreas contables, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2273 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del agente **LUNA, ALBERTO RAMÓN**, DNI 11.606.781, legajo N° 1145, Categoría 15, según telegrama de fecha 09 de Febrero de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2274 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. **ALICIA AYALA** relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**, Número de Inscripción al D. R. e I.: **13018/7**, según el Art. 3 de la Ord. 3096/05 H.C.M, promulgada por Decreto 1290/05, desde período 03/16 hasta 02/17.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación

actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2275 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas I en el mes de febrero de 2018, a las agentes que se consignan a continuación:

ENRIQUE NILDA MARCELA	130 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 6.360.-
SERRANO GRACIELA	130 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 6.360.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini - Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana y Sec. Desarrollo Humano

Nº 2276 – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al **Sr. Roberto Bertholaga**, DNI n° 6.137.278, al cargo de: "Coordinador de Obras y Servicios" de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 28 de febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini - Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2277 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto n° 2247/18, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Alejandro Héctor Longo, a cargo de la cartera de **Secretarías de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Desarrollo Humano**.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2278 – ARTICULO 1º: Declárese día no laborable el día jueves 8 de marzo de 2018 atento a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, adhiriéndose en un todo al Paro Internacional de Mujeres dispuesto para dicha fecha.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2279 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$4.590,00 (cuatro mil quinientos noventa con 00/100) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Cementerio, por arrendamiento vencido:

Agente/gestor	D.N.I	Reparto	Total	Importe	A pagar
Holtz Silvia Rita	11.233.531	158	158	29.05	4,590
					4,590

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2280 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa Dante Eduardo Córdoba – C.U.I.T. 20-18094380-4 representada en este acto por el Sr. Dante Córdoba, D.N.I. Nro. 18.094.380, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2281 – ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de: **Don Edgardo Fiorentino**, el cual será utilizado para la designación de la Oficina de Inspección General en el Anexo Municipal, ubicado en calle Ingeniero Acevedo y Rivadavia de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de una placa conmemorativa, en su memoria.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 2282 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la la **Empresa Instalcam**, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nro. 17.070.157, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2283 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa: **Instalcam**, de Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. Nro. 17.070.157, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2284 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. CABRERA DORA ESTER relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALMACÉN. Número de Inscripción al D. R. e I.: **11662/4**, Código Fiscal Municipal, Parte Especial- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso “o” desde períodos 05/17 hasta 04/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2285 - ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. ALVAREZ BRENDAN JANISE relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s AUTORES, COMPOSITORES Y ARTISTAS. Número de Inscripción al D. R. e I.: **13919/6**, Código Fiscal Municipal, Parte Especial- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso "o" desde períodos 09/17 hasta 08/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2286 - ARTICULO 1º: Otórguese al agente **José Alberto Catalano**, legajo 2431, el suplemento establecido en la Ordenanza N° 1418/93 en concepto de Guardia Pasiva, equivalente al 30% de la asignación de su categoría de revista, siendo retroactivo al 01 de enero de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2287 - ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 03/18, convocada por Decreto Nro. 2175/18, a la **COOPERATIVA COOPERAR 7 DE MAYO LIMITADA** por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 1.310.994,22.-). **Mantenimiento de oferta:** 120 días - **demás condiciones según pliego.** Para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución del Edificio Administrativo del Parque Empresarial Constitución.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 2288 - ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal - Artículo 78º - Inciso F y Artículo 72º - Inciso F, del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: **15272/8**

Contribuyente: Asociación de Religiosas Hijas de Cristo Rey.

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Período: 01/18 a 12/18 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2289 - ARTICULO 1º: Constitúyase una habilitación de fondos por pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), a favor de la Dirección Agencia de Desarrollo, para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Declaración N° 523 - ARTICULO 1º: Declárese de interés el 'Paro Internacional de Mujeres' a realizarse el 8 de marzo de 2018 en el marco del Día Internacional de las Mujeres y a la participación de las mismas en esta como en otras actividades que tiendan a la visualización de las problemáticas de género.

ARTICULO 2º: Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal, en esta y en las sucesivas fechas conmemorativas del Día Internacional de la Mujer el 08 de Marzo, a desobligar a las mujeres empleadas municipales de sus tareas habituales para facilitar su participación en las distintas actividades organizadas

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 523 Sala de Sesiones, 07 de Marzo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN - Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 108 - ARTÍCULO 1: Realícese Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Antela Raviolo José, D. R. e I. 13638/2, CUIT: 20-93118934-5, domiciliado en Rivadavia 1337 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/01/1986 según constancia de inscripción de D. R. e I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 15 - ARTICULO 1º: Rótese al agente **ZANETTI SANTIAGO** (legajo 2644) para desempeñarse dentro del área de coordinación y seguimiento de Proyectos Especiales;

ARTICULO 2º: La presente medida de gobierno se hará efectiva a partir del 01 de marzo de 2018;

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 16 - ARTICULO 1º: Amplíase el artículo 1º de la Resolución N° 14 de fecha 10 de enero de 2018 emanada de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y autorícese el traslado inicial de

38 (treinta y ocho) cuerpos en estado de biodegradación que se encuentran en el Depósito General (Zona 8, Ampliación B) para ser sepultados en la Sección tierra gratis (Ampliación C) del Cementerio Local de nuestra ciudad;

ARTICULO 2º: Hágase saber que dicho sector será completado paulatinamente con la incorporación de nuevos cuerpos en estado de biodegradación, desechos provenientes de reducciones y cuerpos NN a ser enterrados en nuestro Cementerio Local.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese con carácter de urgencia y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Secretaria de Ord. Territorial

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez